

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (F- 07)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C101-05PG-0626-0042, SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN 16 CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P.

Vista la propuesta realizada por la Dirección de Contratación con fecha 5 de agosto de 2026, este Órgano de contratación **RESUELVE**

- Primero:** Que el procedimiento de adjudicación que deberá regir la licitación será procedimiento abierto, conforme propuesta de aprobación de expediente.
- Segundo:** Que los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación serán los que se detallan en la propuesta realizada por la Dirección de Contratación, que se anexa a la presente, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Tercero:** Que los miembros de la Mesa de Contratación serán:
- Presidente: Jefe de Departamento de Servicios Generales.
 - Vocal Económico Financiero: Técnico Economista de la Dirección de Contratación.
 - Vocal Jurídico: Directora de Contratación.
 - Secretaria: Jefa de Contratación

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Antonio Muñoz Ruiz
Apoderado
Órgano de Contratación

Contra los pliegos, documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación y, en su caso, contra el anuncio de licitación, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación al amparo de los artículos 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En todo caso, deberá adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.